

Expediente N° 377 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

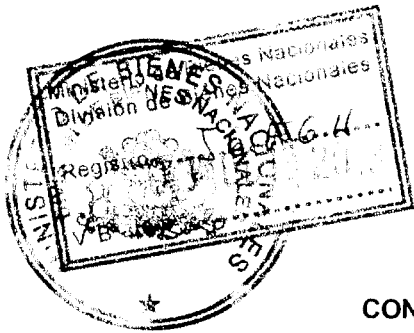
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 182, 183, 184, 185 y 187, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bio.

SANTIAGO,

N° 1568 30 SEP 2013

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1312 de 22 JUL. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6396 de 16 AGO. 2013

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
- 4 OCT 2013
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°182 de Km. 15.443,20 al Km. 15.464,20; N°183 de Km. 15.454,30 al Km. 15.488,20; N°184 de Km. 15.464,20 al Km. 15.496,50; N°185 de Km. 15.488,20 al Km. 15.503,90 y N°187, de Km. 15.503,90 al Km. 15.555,00, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
182	MORENO CARRASCO SABINA DEL C	1248-84	247
183	SUC. CARRASCO JOSE CRECENCIO	1248-33	351
184	ROCHA SOTO JUAN DE D	1248-5	430
185	SEPULVEDA VILLABLANCA ERWIN BERNABE	1248-106	187
187	MORALES BASCUR SONIA DEL R Y OTROS	1248-69	608

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1038 de 22 de noviembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N°8 de 18 de enero de 2013, sólo en lo que respecta al lote N°185, compuesta por los peritos Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de fecha 27 de diciembre de 2012, complementado con Acta de 28 de enero de 2013, sólo en lo que respecta al lote N°185, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$5.654.500.-** para el lote N°182; **\$24.429.000.-** para el lote N°183; **\$28.871.000.-** para el lote N°184; **\$7.112.500.-** para el lote N°185; y **\$14.487.500.-** para el lote N°187. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ochenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos (**\$80.554.500.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7019189


JOSE MANUEL MONDACA BARRA
Asesor Gabinete Ministra
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS